

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CADIZ)

ANUNCIO de Subasta (PP. 54/92).

Según disposición de este Ayuntamiento Pleno, tomada en sesión extraordinaria del día 14 del mes y año actuales, y en armonía con lo estipulado en el art. 92 del R.D. 1372/86, de 13 de junio, y 123 del R.D.I. 781/86, de 18 de abril, se hace pública la convocatoria de la siguiente subasta:

1°. Objeto del contrato. Lo constituye el arrendamiento del uso privativo del Mercado Municipal de Frutos y de sus instalaciones anejas, para su destino exclusivo a la comercialización y subasta de productos hortícolas, florícolas y plantas ornamentales, con cumplimiento además de los objetivos específicos prescritos en el art. 2° del Decreto 97/1991 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2°. Cláusula de admisión previa. En la adjudicación de esta subasta y con el fin de preservar el destino al que se vincula el uso del bien objeto de arrendamiento, se establece el trámite de "admisión previa", debiendo los ofertantes reunir las condiciones a las que se refiere la cláusula 3ª del respectivo pliego. Tales requisitos se justificarán documentalmente en sobre independiente a la proposición.

3°. Canon mínimo anual. Será de Veintiun millones trescientas cincuenta y seis mil noventa y siete pesetas (21.356.097 pesetas) al alza.

4°. Duración del contrato. Se fija en veinticinco años.

5°. Pliego de condiciones. Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado, a efectos de presentación de observaciones o reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOP de Cádiz (se deducen los sábados).

En la hipótesis de que, dentro del plazo indicado, se formulen impugnaciones contra el meritado pliego de condiciones, la licitación se aplazará por el tiempo necesario hasta la resolución de aquéllas (art. 122.2 del T.R.R.L.).

6°. Fianza provisional. Se fija en 4.500.000 pesetas.

7°. Fianza definitiva. Equivaldrá al 4% del importe del remate.

8°. Plazo de presentación de ofertas. Será de veinte días hábiles (no se tendrán en cuenta los sábados) a partir del siguiente, también hábil, al de la última publicación de este anuncio en uno de estos tres Boletines Oficiales: BOE, BOJA o BOP de Cádiz.

9°. Modelo de proposición. Habrá de ser el siguiente:

«D./D^o, vecino de,
domiciliado en, con DNI n°,
(NIF,), en (1),
hace constar:

1. Que solicita su admisión a la subasta, con trámite de admisión previa, convocada por el Ayuntamiento de Chipiona en el Boletín Oficial de n° de fecha, para el arrendamiento, por un período de veinticinco años, del uso del Mercado Municipal de Frutos de Chipiona y sus instalaciones anejas.

2. El suscribiente manifiesta hallarse en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar,

3. Declara bajo su responsabilidad no encontrarse incurso en ninguno de los causos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los arts. 4° y 5° del R.C.E.L., de 9.1.53, en el R.D. Legislativo 931/86, de 2 de mayo, y demás normativa aplicable.

4. Adjunta documento justificativo (fotocopia autenticada de la carta de pago), de haber prestado la garantía provisional de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

5. Acompaña fotocopia del DNI, autenticada por el Secretario de esta Corporación.

6. Propone como canon anual e inicial del arrendamiento, la cantidad de pesetas (reflejar este dato primero en letra y luego en número), lo que supone un aumento de pesetas sobre el que figura como mínimo en el pliego de condiciones.

7. Acompaña los restantes documentos a los que se refiere la cláusula décimo cuarta del mentado pliego de condiciones.

8. Acepta plenamente, y por tanto sin ninguna clase de reservas, el pliego de condiciones de la respectiva subasta y cuantas obligaciones y responsabilidades se deriven de la misma como licitador y, si lo fuese, como adjudicatario/a de la subasta.

....., a de de de 1992

EL LICITADOR/LA LICITADORES

(1) En nombre propio/En representación de

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

10°. Apertura de plicas. Tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del primera día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de recepción de plicas.

Chipiona, 15 de enero de 1992.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan (CS-MA-142).

Expediente: CS-MA-142. Acondicionamiento de la Carretera MA-201 de la N-331 a Cuevas Bajas. Tramo: P.K. 38,200 Al P.K. 39,000. Término Municipal: Cuevas Bajas. Provincial de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motiva de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acta que se celebrará en el Ayuntamiento de Cuevas Bajas y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes; los cuales, en todo caso, deberán

ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si la estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 5 de febrero de 1992
Fincas n° 1 a los 10,30 horas.
Fincas n° 2 a las 10,40 horas.
Fincas n° 3 a las 10,45 horas.
Fincas n° 4 a las 10,50 horas.
Fincas n° 5 a las 10,55 horas.
Fincas n° 6 a las 11,00 horas.
Fincas n° 7 y 9 a las 11,05 horas.
Fincas n° 8 a las 11,10 horas.

Málaga, 20 de enero de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo del SEIS del Ayuntamiento de Córdoba, incluida en la oferta pública de empleo de 1990.

BASES**I.- NORMAS GENERALES**

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Cabo del S.E.I.S., y las que resulten vacantes hasta la fecha de realización de las pruebas, mediante el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con una antigüedad de al menos dos años de servicio como Bombero del S.E.I.S.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o equivalente.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III.- SOLICITUDES

Cuarta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- Relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base sexta.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Quinta.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, una vez requeridos, en su caso, los interesados que hubieran de subsanar los defectos en sus solicitudes. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Sexta.- Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Organismo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Séptima.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES: - Un representante del profesorado oficial o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- El Jefe del Servicio o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal, que este en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

En todos los casos los miembros del Tribunal deberán reunir los requisitos de titulación y especialidad exigidos en el R.D. 2.223/84.

Octava.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurre alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Novena.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Décima.- En las pruebas en que lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

VII.- SISTEMA DE SELECCION

Decimoprimera.- El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.
- Curso selectivo de formación y prácticas.

A) FASE DE CONCURSO

Terminada la fase anterior, se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se señala en la base sexta, de acuerdo con el baremo citado en el anexo I.

Esta fase de Concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio: De carácter voluntario, puntuable pero no eliminatorio. Consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas:

- Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.
- Flexión de brazos en suspensión pura.
- Salto vertical sin carrera.
- Subir y bajar escala.
- Trepar cuerda.
- Berra de equilibrio.
- Natación.

El orden de realización de estas pruebas será determinado por el Tribunal.

La puntuación máxima de cada prueba será de 10 puntos, siendo la total del ejercicio la media aritmética de la puntuación obtenida en cada una de ellas.

La valoración y realización de este ejercicio se efectuará como se indica en el ANEXO III.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas basadas en el contenido del ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos.

Con 48 horas de antelación, respecto a la celebración de este ejercicio, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la decisión adoptada por el Tribunal, referente al número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio.

Tercer Ejercicio: Realización de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, durante dos horas como máximo, relativo a una actuación que incluya los sistemas de prevención existentes, organización y planificación de la actuación, acciones previas, medios materiales y humanos, e